MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2020/MDV-CDV

Ventanilla, 15 de diciembre de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 15 de diciembre de 2020, el Informe Nº 028-2020/MDV-GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe Legal Nº 354-2020/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la emisión del documento autoritativo a fin de que la Gerencia de Desarrollo Humano pueda recepcionar las donaciones formuladas por personas naturales y/o jurídicas en favor de la población del distrito de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que *la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana*, y por los contenidos en la Ley Nº 27444;

Que, las donaciones se encuentran dentro del marco legal vigente, esto es del numeral 20, artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala expresamente que, corresponde al concejo municipal, "aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, el artículo 39° de la citada Ley establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos; asimismo, en atención a los actos del Concejo Municipal, el artículo 41° de la misma establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2020/MDV, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, estableciendo en su Artículo 14° lo siguiente:

> *"Del Concejo Municipal: (...) El Concejo Municipal Distrital representa al vecindario y promueve el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción. Ejerce las atribuciones señaladas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, así como aquellas previstas por la legislación especial correspondiente (...).*

Que, la citada norma establece en su artículo 62° que "La Gerencia de Desarrollo Humano es un órgano de línea cuyo objetivo principal es la promoción del desarrollo integral de la persona a través del fortalecimiento de la familia, la protección de los derechos y deberes de la mujer, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y de las personas con discapacidad" (...).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2020/MDV-CDV

Que, actualmente se está atravesando por una Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, con lo cual se dictaron una serie de restricciones, dictándose medidas de protección;

Que, mediante Informe N° 028-2020/MDV-GDH la Gerencia de Desarrollo Humano señala que en el contexto citado y conociendo la situación de las familias del distrito que se han agravado por el estado de emergencia sanitaria a consecuencia del COVID 19, ha motivado que esta comuna, venga realizando diversas coordinaciones, tanto con instituciones públicas, como privadas; a fin de que estas puedan brindar diversos apoyos y/o donaciones a esta corporación edil por motivos de las fiestas navideñas 2020 en favor de las familias del distrito;

Que, mediante Informe Legal Nº 354-2020/MDV-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica considera procedente la emisión de un Acuerdo de Concejo con el fin de que autorice a la Entidad a recepcionar las donaciones por parte de las personas naturales o jurídicas que realicen en favor de la Municipalidad de Ventanilla, conforme lo ha señalado la Gerencia de Desarrollo Humano, en su Informe N° 028-2020/MDV-GDH;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD** y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Humano a recepcionar las donaciones por parte de las personas naturales y/o jurídicas que realicen a favor de la Municipalidad de Ventanilla por motivo de fiestas navideñas 2020, con cargo a que se dé cuenta al Concejo Municipal en una próxima sesión de Concejo.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la donación de los bienes a favor de las familias vulnerables del distrito de Ventanilla (mujer, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, entre otros) por motivos de fiestas navideñas 2020, con cargo a que se dé cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Humano y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Humano y Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
Abog. EDINSON LEONARDO MORI CHAVEZ
SECRETARIO GENERAL